

D E C R E T O N° 1424

LANUS, 12 ABR 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-52/2019 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto Ley N° 6769/58 Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 86 prevista para el día 25 de Abril de 2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "ARTICULOS DE FERRETERIA", solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 788.089,50 (Pesos Setecientos ochenta y ocho mil ochenta y nueve con 50/100 ctvs.)

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compra- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01, 42, 43 y 45 – Partidas 2.7.5, 2.9.6., 4.3.8, 4.3.9., 2.2.1., 2.5.1, 2.5.8, 2.7.1., 2.7.5., 2.7.9., 2.9.1., 2.9.3., 2.9.6., 2.9.9., 4.3.1., 4.3.8., 4.3.9. y 2.5.6. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal